

AA/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

SESION N. 18

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

D. ALEJANDRO AVENZA DOMINGO, Secretario Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y quince minutos se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **15 de abril de 2015**.

2.- ABONO A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LA TASA POR ELIMINACIÓN DE BASURAS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2015.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Visto que con fecha 07-04-2015 (registro entrada nº: 5621-2015) se ha presentado escrito de NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN por parte de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, mediante los cuales se solicita del Ayuntamiento de Pinto el abono a la Mancomunidad de Municipios del Sur de la tasa por eliminación de basuras durante los meses de FEBRERO de 2015 en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Medio Ambiente, D. XXX, de conformidad con la legislación vigente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes obrantes en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el gasto que supone el abono a la mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos de 14.498,25.- €, en concepto de abono conjunto de la tasa por eliminación de basuras durante el mes de febrero de 2015 en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

SEGUNDO: Que dicho gasto sea contabilizado con cargo a los presupuestos del año 2015.

TERCERO: Que se comunique a la Mancomunidad del Sur situada en calle Violeta, nº 17 B Planta 1ª oficina 1 28933- Móstoles (Madrid) el contenido del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- LICENCIA DE INSTALACIÓN DE SAYEN SEGURIDAD DE SISTEMAS S.L.U.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de SAYEM SISTEMAS DE SEGURIDAD, S. L. U., en solicitud de Licencia de Instalación para "TALLER INDUSTRIAL DE MONTAJE DE APARATOS ELECTRÓNICOS", en la calle Milanos nº10, nave 66, P. I. Pinto-Estación, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con Nº 15902470/01 y fecha 25 de marzo de 2015.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "TALLER INDUSTRIAL DE MONTAJE DE APARATOS ELECTRÓNICOS" en la calle Milanos nº10, nave 66, P. I. Pinto-Estación, de esta localidad, solicitada por SAYEM SISTEMAS DE SEGURIDAD, S. L. U., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.

Certificado de la EF de la estructura portante y escaleras que están en recorridos de evacuación aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada."

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.- LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE EMBALAJE INDUSTRIAL PARA EXPORTACIÓN S.A. (EIKE S.A)

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 31 de enero de 2005 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Apertura y Funcionamiento a EMBALAJE INDUSTRIAL PARA LA EXPORTACIÓN S. A., (EIKE S. A.) S. A., para el desarrollo de la actividad de "EMBALAJES DE MADERA", sita en la calle Alcotanes nº 40, P. I. Pinto-Estación, de esta localidad.

Con fecha 22 de octubre de 2014, se ha solicitado ampliación de la actividad a nombre de EMBALAJE INDUSTRIAL PARA LA EXPORTACIÓN S. A., (EIKE S. A.) S. A..

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 10 de marzo de 2015, han comprobado que la actividad se ha instalado de acuerdo con la documentación existente y presentada. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la ampliación de licencia de Apertura y funcionamiento.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 10 de marzo de 2015.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a EMBALAJE INDUSTRIAL PARA LA EXPORTACIÓN S. A., (EIKE S. A.) S. A., para el desarrollo de la actividad de "FABRICACIÓN DE EMBALAJES DE MADERA Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE TRANSPORTE (TRANSITARIO)", en la calle Alcotanes nº 40, P. I. Pinto-Estación, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

5.- RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCALES DE ENSAYO .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura que en extracto dice:

Visto el informe emitido por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, que dice: "El Ayuntamiento de Pinto cuenta entre sus infraestructuras con locales de ensayo para grupos de música. Con fecha 18 de febrero de 2008 se aprobaron en Junta de Gobierno los Criterios de Adjudicación y Utilización para estos locales, modificados en Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2010. En los mismos se establece que los contratos son de duración anual siendo susceptibles de renovación, previa solicitud de los titulares del contrato, en los dos meses anteriores a la finalización del mismo.

Visto que determinados contratos de alquiler de los locales ubicados en la Escuela Municipal de Música finalizan el próximo 3 de mayo de 2015, se hace necesaria la renovación de los mismos. Revisada la documentación presentada al efecto por los diferentes titulares, se comprueba que la misma es correcta.

En lo relativo a la infraestructura, realizadas audiciones en cada uno de los locales con fecha 16 de abril de 2015, se comprueba que en todos los casos se están respetando las normas de uso de la infraestructura.

Indicar que todos los locales son compartidos por dos grupos, de ahí que la cuota establecida en la Ordenanza Municipal de 70 € al mes se divida en dos, de manera que cada grupo abona 35 €.

En base a lo anteriormente expuesto, la que suscribe tiene a bien informar:

PRIMERO, - Aprobar la renovación de los siguientes contratos que se relacionan desde el 4 de mayo de 2015 al 3 de mayo de 2016, según el siguiente detalle:

- | | |
|-------------------|------|
| ➤ Local 1.1 - XXX | 35 € |
| ➤ Local 1.2 - XXX | 35 € |
| ➤ Local 4.1- XXX | 35 € |
| ➤ Local 4.2 – XXX | 35 € |
| ➤ Local 5.2 – XXX | 35 € |

SEGUNDO ,.- Remitir a la entidad Banco de Santander listado de titulares y números de cuentas corrientes para que proceda al cobro del importe mensual de 35 € entre los días 1 y 5 de cada mes."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la renovación de los siguientes contratos que se relacionan desde el 4 de mayo de 2015 al 3 de mayo de 2016, según el siguiente detalle:

- | | |
|-------------------|------|
| ➤ Local 1.1 - XXX | 35 € |
| ➤ Local 1.2 - XXX | 35 € |
| ➤ Local 4.1- XXX | 35 € |
| ➤ Local 4.2 – XXX | 35 € |
| ➤ Local 5.2 – XXX | 35 € |

SEGUNDO .- Remitir a la entidad Banco de Santander listado de titulares y números de cuentas corrientes para que proceda al cobro del importe mensual de 35 € entre los días 1 y 5 de cada mes."

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PLAN DE APARCAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar las OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PLAN DE APARCAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, con fecha 4 de marzo de 2015, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 16 de marzo de 2015, en la que se dictaminó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A. (Gyocivil)" es la que ha obtenido la mayor puntuación con un total de 93,36 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 26 de noviembre de 2014.

Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 9 de abril de 2015, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de las obras de ejecución de la segunda fase del plan de aparcamientos en el Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. (GYOCIVIL), por un importe de 222.919,37 euros, más el IVA correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por un plazo de duración de dos meses, que comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del Acta de comprobación del replanteo, hecho éste que se producirá dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato administrativo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

7.- AYUDA ECONÓMICA PARA HABITABILIDAD A D. XXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia y Empleo que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Familia del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, que dice:

"Que con fecha 18 de marzo de 2015 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto aprueba la convocatoria del Proyecto de Habitabilidad para el año 2015, estableciendo los requisitos de acceso. Que con fecha 07/04/2015, D./Dña. XXX, con D.N.I. nº 2980168N y con domicilio en C/ PARQUE EBOLI (DEL) nº 14,, Pº1-IZ, ha presentado solicitud de ayuda de habitabilidad para SUSTITUCIÓN DE BAÑERA, siendo el presupuesto/ factura presentado por importe de 1.318,90 €.

Que revisada la solicitud y la documentación obrante en el expediente, y dado que el/la solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios para poder optar a la ayuda solicitada, se informa de la conveniencia de conceder a D./Dña. XXX, con D.N.I. nº 2980168N, la ayuda para SUSTITUCIÓN DE BAÑERA, en la cantidad de 1.000 €. N° ES39 2096 0635 40 2842144304"

Hoja nº: 8

Visto el informe de Intervención número 2015-563bis emitido por D^a María Isabel SÁNCHEZ CARMONA, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 14 de abril de 2015, que tras la fiscalización previa del expediente se manifiesta favorable a la aprobación del gasto, con cargo a la partida presupuestaria A.2311.48021 del presupuesto de 2015 "

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la ayuda de habitabilidad a D. XXX, con D.N.I. nº 2980168N, en la cuantía de 1.000,00€ para sustitución de bañera, que será abonada mediante transferencia bancaria al siguiente nº de cuenta ES39 2096 0635 40 2842144304.

SEGUNDO.- El beneficiario se compromete a destinar la subvención al fin para el que ha sido concedida, debiendo presentar la factura correspondiente antes del 30 de noviembre de 2015.

Si el importe de la factura es menor al importe del presupuesto la subvención concedida será revisada nuevamente, comprometiéndose el beneficiario a devolver la cantidad percibida en exceso si fuera necesario.

TERCERO: Aprobar el gasto de 1.000,00 € como importe de la ayuda correspondiente al Programa de Mejora de la Habitabilidad en Domicilio de Personas Mayores 2015, con cargo a la partida presupuestaria A.231148021

CUARTO.- - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE DEPORTES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegada de Relaciones Institucionales y Actividades Deportivas que en extracto dice:

"Visto el informe de Intervención General nº 2015/594 en el que se informa que, formalmente, la documentación presentada por la Entidad ESCUELAS DEPORTIVAS DE PINTO como justificación de los Convenios / Subvenciones aprobados en el ejercicio 2014, es correcta; y vistos el informe favorable del Técnico de Deportes D. XXX, de fecha 17 de abril de 2015, sobre la presente justificación:

Se presenta a esta Junta de Gobierno Local la justificación de la Entidad ESCUELAS DEPORTIVAS DE PINTO de las subvenciones/Convenios aprobados en el ejercicio 2014 por este Ayuntamiento de Pinto.

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE APROBADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN
ESCUELAS DEPORTIVA S DE PINTO	Actividades temporada 2014/2015	1.082,28	1.082,28	0,00

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Aprobar la justificación presentada por la Entidad relacionada, relativa al pago de subvenciones por parte de este Ayuntamiento de Pinto indicada anteriormente.

9.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Sentencia n. 156/2015 de fecha 7 de abril dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 18 de Madrid en relación al Procedimiento Ordinario 93/2014/D, interpuesto por D. XXX y otros 3 en relación a inadmisión de recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones del IVTNU por ser incompetencia del Ayuntamiento, **cuyo fallo dice:**

"Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Da.. XXX, Da. XXX D. XXX y D.. XXX contra la resolución de 18 de noviembre de 2013 de la Concejala delegada de Economía (por delegación de la Alcaldía) del Ayuntamiento de Pinto que inadmite el recurso de reposición interpuesto por los hoy recurrentes contra una serie de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Sin costas."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Sentencia n. 117/2015 de fecha 30 de marzo de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 10 de Madrid en relación al Procedimiento Ordinario 408/2014 ord. 1, interpuesto por el Sindicato colectivo Profesional de Policía Municipal en relación al recurso contra la resolución de 14 de abril de 2014 de la Junta de Gobierno Local por la que se convocan cuatro plazas de cabos de la Policía Local, **cuyo fallo dice:**

"Debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por el Letrado D.XXX en nombre de la entidad colectivo profesional de policía municipal contra la resolución de fecha 14 de abril de 2014 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto por el cual se convocan cuatro plazas de cabo del cuerpo de la policía local del referido Ayuntamiento, resolución que por ser ajustada a derecho se confirma en todas sus partes. Por imperativo legal se imponen a los actores las costas de esta instancia que se limitan a trescientos euros."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veintidós minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario Acctal. que doy fe.